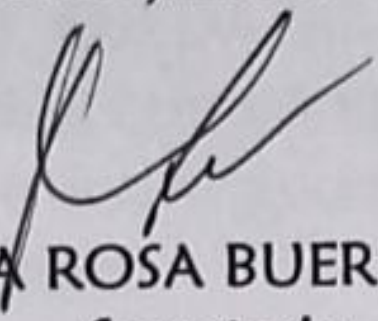


INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de entrega del depósito judicial al señor ARNOLD SANTAMARIA AVILA. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 26 FEB 2020


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

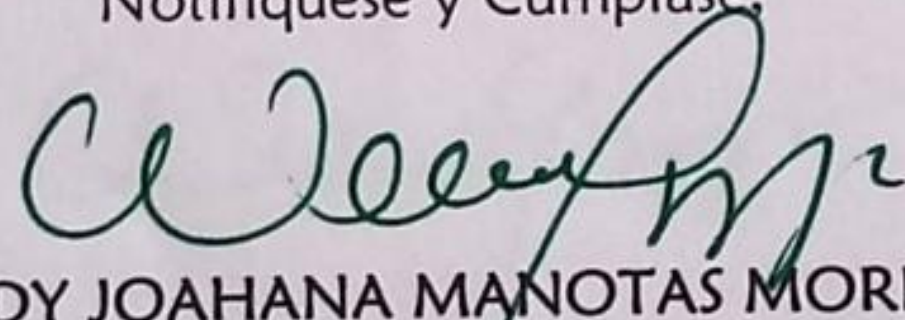
Soledad, 28 AGO 2020

La Representante Legal del consignante solicita que se le haga entrega al señor ARNOLD SANTAMARIA AVILA del depósito judicial que a su favor existe y que se encuentra consignado a órdenes de este Juzgado. Pues bien, el despacho aclara que de momento no es procedente acceder a lo pedido, en razón a que el beneficiario de depósito, aún no ha sido notificado de la existencia del título a su favor, razón por la cual el Juzgado negará su solicitud y en cambio exhortará a la peticionaria a que notifique al señor SANATAMARIA AVILA, de la existencia del proceso, para lo cual deberá remitir la correspondiente citación acompañada de copia del depósito judicial¹

RESUELVE

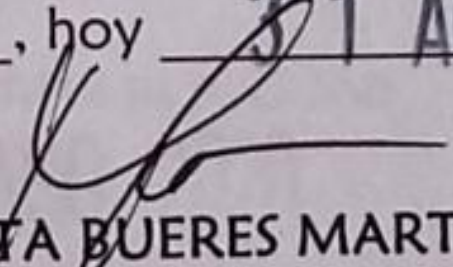
1. Abstenerse de resolver a lo solicitado por la solicitante.
2. Requerir a la parte demandante a fin de que remita al beneficiario del depósito judicial, la correspondiente comunicación para notificación personal de la existencia de este proceso. La comunicación deberá contener copia del depósito judicial.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 38, hoy 31 AGO 2020


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, Sentencia SL-4400 (39000), mar. 26/14, M. P. Carlos Ernesto Molina